



## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°619**

### **Antropología**

### **Universidad de Chile**

Con fecha 06 de diciembre de 2017, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Ciencias Sociales** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Antropología de la Universidad de Chile.

#### **VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación a través de Resolución Exenta N° DJ 009-4 con fecha 03 de agosto de 2015; el Acuerdo de Acreditación N°130 de Agencia Qualitas, que acreditó la carrera de Antropología de la Universidad de Chile por un período de seis años, los que expiraron el 23 de agosto de 2017; el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Antropología de la Universidad de Chile; el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera; las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores; y las observaciones y antecedentes discutidos en la septuagésima segunda sesión del Consejo de Ciencias Sociales de Agencia Qualitas.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N°96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al Reglamento 013-4.



2. Que, la carrera de Antropología de la Universidad de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura, definidos por CNA-Chile.
4. Que, con fecha 11 de julio de 2017, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Antropología, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
5. Que, con fecha 29 de agosto de 2017 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Antropología de la Universidad de Chile, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 04, 05 y 06 de septiembre de 2017 el comité de pares visitó la carrera de Antropología de la Universidad de Chile.
7. Que, con fecha 20 de octubre de 2017 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura, definidos por CNA-Chile y adoptados por Agencia Qualitas.
8. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile para su conocimiento.



9. Que, con fecha 07 de noviembre de 2017, la carrera de Antropología comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

10. Que, el Consejo de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 72 de fecha 06 de diciembre de 2017.

11. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Antropología de la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

**a) Propósitos e Institucionalidad de la Carrera o Programa**

- La carrera de Antropología que imparte el Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, conduce a tres salidas profesionales: Antropología Social, Antropología Física y Arqueología. Sus objetivos académicos, perspectivas de innovación, planes y metas de desarrollo son coherentes con las definiciones institucionales, tanto de la propia universidad como de la Facultad de Ciencias Sociales a la cual el programa se adscribe y que promueven una concepción universitaria laica, pluralista y participativa.

- La unidad ha avanzado notoriamente en adecuar su funcionamiento a los cuerpos normativos de la Universidad de Chile, además de generar reglamentos y protocolos propios. Los sistemas de información sobre la carrera son accesibles. Los derechos y deberes de estudiantes y académicos están debidamente estipulados y se encuentran socializados al interior de la comunidad universitaria.
- El perfil de egreso es coherente con la formación disciplinaria entregada, contándose con mecanismos para su revisión periódica. No obstante ello, para una mejor retroalimentación del medio externo, es importante fortalecer el vínculo con los nuevos campos profesionales en que se insertan los titulados. Esto refiere a organismos de gobierno local, empresas del sector público y privado, entre otros espacios. Se percibe un fuerte sello hacia la orientación académica, amparado en la tradición de la unidad, pero se hace necesario (sin desatender lo anterior), ampliar ese foco, dadas las transformaciones en el campo ocupacional que experimenta la antropología.
- La estructura curricular contempla tres etapas: inicial, de especialización y profesional. La primera de ellas es común a las tres menciones, mientras que las otras dos tienen planes de formación particulares, aun cuando cuentan con actividades curriculares compartidas en la formación de especialización. Además de lo anterior, existen cursos de formación complementaria. La carrera se encuentra en un momento de transición desde un currículum disciplinario compartimentado, hacia un currículum basado en competencias, con carácter interdisciplinar y transversal para sus tres menciones. La innovación curricular en curso ha sido fruto de un proceso altamente participativo.
- La carrera de Antropología mantiene relaciones con diversos agentes externos con fines de práctica profesional y trabajos de campo. Una parte de ello se asocia con proyectos de investigación del propio Departamento de Antropología. La carrera muestra también un

cierto número de acciones de movilidad estudiantil. No obstante lo anterior, resultan insuficientes las acciones implementadas en relación a vinculación con el mundo profesional. Ello se hace más crítico si se considera la necesidad de ampliar prácticas profesionales y experiencia de campo para una matrícula duplicada en los últimos años. El nuevo plan curricular no recoge ni desarrolla suficientemente este problema.

#### **b) Condiciones de Operación**

- La carrera cuenta con una estructura organizacional que permite un funcionamiento administrativo y académico adecuado. Se apoya además en el Consejo y Comité de Docencia del Departamento de Antropología.
- Existe un grupo altamente calificado de profesores, los que cuentan con una amplia trayectoria, productividad científica (plasmada en publicaciones y proyectos de investigación desarrollados) y reconocimiento del medio disciplinar nacional e internacional. Dicho equipo académico demuestra un gran compromiso con el proceso de innovación curricular y aporta con una diversidad de lineamientos teóricos a la carrera. Respecto del número de académicos por mención, ha habido un incremento respecto del proceso de autoevaluación anterior, reforzando la línea de Antropología Física.
- La carrera de Antropología funciona en las dependencias de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO), unidad que recientemente ha visto incrementada su infraestructura, lo que favorecerá mejores condiciones para la docencia. Existen laboratorios, colecciones patrimoniales e instrumentos especializados a disposición de la carrera.
- La Universidad de Chile promueve y desarrolla una cultura de participación estudiantil, la que es ampliamente valorada al interior de la comunidad universitaria. Por su parte, la Dirección de Asuntos Estudiantiles es la responsable de implementar una serie de

beneficios y servicios de apoyo estudiantil, lo que incluye atención médica, dental y psicológica. Los estudiantes en general mantienen una opinión favorable acerca de los beneficios y servicios que reciben, aunque observan limitaciones en la calidad de servicios de alimentación.

- El Departamento de Antropología contiene en su interior unidades especializadas de investigación (CIEG, Cátedra Indígena, Investigación Sociocultural con Orientación Pública (LASAP), Centro de Estudios de Isla de Pascua, entre otros), cuyos investigadores imparten docencia y, por tanto, contribuyen en la formación de estudiantes a partir de sus propios desarrollos investigativos especializados.

#### **c) Resultados y Capacidad de Autorregulación**

- Se requiere profundizar las acciones que permitan mejorar la titulación oportuna. Es de esperar que fruto de la innovación curricular, los indicadores mejoren considerablemente. El aumento en el número de matriculados y la diversificación en el perfil de ingreso de los estudiantes, constituyen desafíos importantes para la carrera.
- Se evidencia la existencia de mecanismos de autorregulación. La carrera entrega un Plan de Mejoras bastante pormenorizado en una serie de materias en las que perciben debilidades, precisando acciones, indicadores, responsables y plazos de ejecución. Si bien este es un aspecto que trasciende a la carrera, sería deseable que los tiempos de implementación de las mejoras, sean más ágiles, esto pues si bien la carrera ha realizado los últimos años una serie de acciones correctivas, ha sido lento el proceso de implementación de dichas medidas.



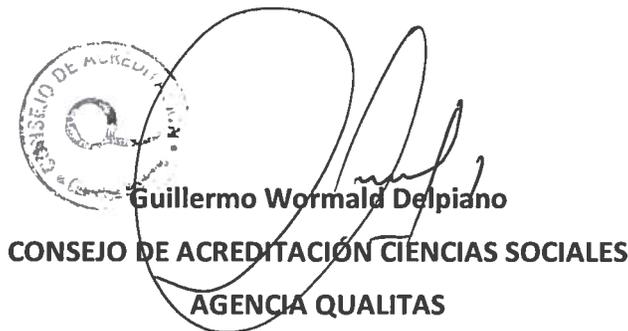
**EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:**

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Antropología de la Universidad de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Antropología de la Universidad de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado académico de Licenciado en Antropología con mención en Antropología Social; o Licenciado en Antropología con mención en Antropología Física; o Licenciado en Antropología con mención en Arqueología y título profesional de Antropólogo Social o Antropólogo Físico o Arqueólogo.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **siete años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 06 de diciembre de 2017 hasta el 06 de diciembre de 2024**, oportunidad en la cual la carrera de Antropología de la Universidad de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Ciencias Sociales, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



**Judith Scharager Goldenberg**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**AGENCIA QUALITAS**



**Guillermo Wormald Delpiano**  
**CONSEJO DE ACREDITACIÓN CIENCIAS SOCIALES**  
**AGENCIA QUALITAS**